

POR UNO, POR VARIOS O POR TODOS LOS CANDIDATOS

¿Cómo votar este domingo 3 de febrero?

A elegir, con voto enérgico y mayoría de grande, hombres probados, sanos, útiles, capaces.

José Martí

SUSANA LEE

Este domingo 3 de febrero, desde las 7 de la mañana y hasta las 6 de la tarde, en 29 mil 957 colegios electorales diseminados por todo el país, se realizarán las elecciones a diputados a la Asamblea Nacional y a delegados a las 15 asambleas provinciales del Poder Popular, en lo que constituye uno de los momentos trascendentales del proceso democrático cubano.

Más de ocho millones de cubanas y cubanos están convocados para decidir, mediante su voto directo y secreto, quiénes los representarán por sus municipios en el Parlamento y en los órganos provinciales del poder estatal.

A escasas horas de la jornada electoral, cuyos resultados precederán a los actos con los que concluirá el proceso electoral 2012-2013, ya que los elegidos se constituirán como asambleas provinciales y Asamblea Nacional, en fechas que convocará el Consejo de Estado y les corresponderá elegir a sus órganos de dirección, vale reiterar algunos elementos clave para que cada ciudadano con derecho al sufragio, recuerde qué hacer en general y en particular, cómo votar, ya que en estos comicios se hace diferente a los de octubre y noviembre pasados, cuando se eligieron a los 14 mil 537 delegados (de circunscripción) a las asambleas municipales.

Conforme a lo dispuesto por la Ley Electoral, en la elección de los delegados a las asambleas provinciales y de diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular el elector podrá votar por tantos candidatos como aparecerán relacionados en las dos boletas que le serán entregadas: escribirá una "X" en el cuadro a la derecha del nombre del o de los candidatos a los que confiere su voto, uno o varios, y si quiere otorgarlo a todos, marcará una "X" en el círculo que aparece en el encabezamiento de las boletas.

Recordemos entonces:

- Tienen derecho a votar todos los cubanos, hombres y mujeres, incluidos los miembros de los institutos armados, que hayan cumplido 16 años de edad, estén en pleno goce de sus derechos políticos, sean residentes permanentes en el país por un periodo no menor de dos años antes de los comicios, estén inscritos en el Registro de Electores de su municipio y en la Lista de Electores correspondiente a la circunscripción donde tiene fijado su domicilio o en la de una circunscripción electoral especial, y se encuentren en capacidad de ejercer los derechos electorales reconocidos por la Constitución y la Ley Electoral.
- Después de preparadas las condiciones para la votación en cada colegio, incluido el juramento de los miembros de la mesa y la firma del acta de la toma de posesión de sus cargos, a las 7 de la mañana, esas autoridades, junto con los electores, pioneros y factores de la comunidad presentes, entonarán las notas del Himno Nacional.
- El Presidente de la Mesa indicará que entren los primeros electores y en su presencia revisará las urnas (identificadas con las boletas que deberán depositarse en ellas), comprobará su estado y que estén vacías, las sellará y anunciará el inicio de la votación.
- Cada elector, para ejercer su derecho, presentará el Carné de Identidad o documento de identidad de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (en el caso de un menor arribante a los 16 años que aún no tenga su carné, podrá votar con la Tarjeta de Menor). En los casos en que el ciudadano haya extraviado el carné, podrá dirigirse previamente a la Oficina correspondiente de su municipio (estarán abiertas con estos fines) para que le expidan un documento equivalente.
- Una vez comprobado por los integrantes de la mesa que el elector se encuentra inscrito en la Lista de Electores correspondiente a ese colegio, se le entregarán las dos



boletas, con la relación de los candidatos de esa circunscripción en orden alfabético, y le explicará cómo realizar esta votación.

- El elector se dirigirá al cubículo o espacio habilitado, con garantía plena para el secreto del voto, y ejercerá el sufragio.
- Como se trata de dos elecciones y el elector decidirá libremente por qué candidatos emitirá su voto —uno, varios o todos— en ambas boletas, pudiera percatarse que ha marcado erróneamente alguna de ellas o ambas, y en tal caso, podrá solicitar otra u otras a la mesa, devolviendo la o las anteriores.
- Una vez ejercido el voto, el elector doblará las boletas y las depositará en las urnas correspondientes, custodiadas por pioneros.
- Una vez cerrada la votación a las 6 de la tarde, el Presidente de la Mesa indicará abrir las urnas y procederá a iniciar los escrutinios, que realizarán los integrantes de la Mesa. En primer lugar se hará el correspondiente a los diputados y cuando se concluya, se emitirá el parte correspondiente a la comisión electoral que le concierne. Cumplido este paso, se procederá al de los delegados provinciales con igual procedimiento. Como se conoce, este conteo de votos tiene carácter público, por lo que puede ser presenciado por electores, candidatos, factores de la comunidad, periodistas y cualquier ciudadano interesado en ello.
- Es importante aclarar que en relación con estos comicios, por tratarse de elegir a diputados, cuyas responsabilidades serán de carácter nacional, y a delegados provinciales, con alcance territorial, la Comisión Electoral Nacional autorizó la denominada Inscripción Excepcional que facilita la votación de aquellos electores que el 3 de febrero no se encuentran en su localidad por impostergables tareas relacionadas con la producción, los servicios o la docencia, actividades del propio proceso electoral, enfermedad u otras que los integrantes de la mesa consideren justificadas, y acrediten su condición

de electores y su inscripción en la Lista de Electores de su zona de residencia, ubicada en otro lugar, y en que por la hora y distancia les es imposible votar allí. Para hacer factible esta determinación, se han habilitado 209 colegios especiales, por ejemplo, en terminales de viajeros, en instalaciones de concentración de trabajadores u otros. No obstante, los ciudadanos en estas situaciones podrán presentarse en el colegio ordinario más cercano al lugar donde se encuentren.

ALGUNOS DATOS DE ESTAS ELECCIONES

- Para estos comicios se presentan 612 candidatos a diputados y 1 269 candidatos a delegados provinciales, nominados por los 14 537 delegados a las 168 asambleas municipales del Poder Popular el pasado diciembre, en nombre del pueblo que los eligió para representarlo.
- Tanto los diputados como los delegados provinciales se eligen por el municipio por el que han sido propuestos, de ahí que en las boletas que recibirá el elector solo aparecerán consignados los que correspondan elegir por esa demarcación. En los casos en que se trate de municipios con más de 100 mil habitantes y solo a los fines de la elección, se han dividido en distritos electorales (en esta oportunidad son 89 en 29 municipios de 13 provincias), para garantizar que la población que decidirá por unos y otros sea similar. Quienes resulten electos por un distrito representarán al municipio.
- Conforme a la ley, los diputados se eligen en número proporcional a la población de los municipios, a razón de uno por cada 20 mil habitantes o fracción mayor de 10 mil; en el caso de que sea de 30 mil o inferior a esa cantidad, se eligen siempre dos diputados.
- Respecto a los delegados provinciales esas proporciones varían para garantizar que cada asamblea provincial tenga 75 miembros como mínimo. En los municipios con menos de 15 mil habitantes se eligen siempre dos delegados a la Asamblea Provincial que corresponda.